



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



8

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 107-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria Nº 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **YOLANDA ELIZABETH BUENO GAMARRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**" y, el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante Decretos Supremos Nºs 006, 007, 008, 009 y 010-2018-EM, se aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de las áreas iniciales de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68, ubicados en los Zócalos Continentales frente a las costas de las Provincias de Tumbes y Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, frente a las costas de las Provincias de Paita y Sechura del Departamento de Piura, frente a las costas de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque y la Provincia de Sechura del Departamento de





Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Piura, frente a las costas de las Provincias del Santa Casma y Huarmey del Departamento de Ancash y, frente a las costas de las Provincias de Casma y Huarmey del Departamento de Ancash;

Que, la Consejera Regional por la Provincia Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita lo siguiente: "*Que, el Pleno del Consejo Regional y el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash emitan una Moción o Pronunciamiento, ante los cinco Decretos Supremos aprobados por el Ex - Presidente **Pedro Pablo Kuczynski Godard**:*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, fundamenta su pedido en el sentido de que a consecuencia de la aprobación de los cinco Decretos Supremos *sobre la exploración y explotación petrolera en nuestro Mar Ancashino se estaría acabando con la pesca artesanal al ser nocivo e irreversible, contaminando la zona costera la cual es considerada de mayor producción hidrobiológica, situación que no se debe permitir porque significaría el fin de las Anchovetas y otras Especies Marinas, el mismo que* luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a Votación, habiendo sido **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, para que el Consejo Regional y el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, emitan una Moción o Pronunciamiento, respecto a la exploración y explotación petrolera en nuestro Mar Ancashino, en mérito a los Decretos Supremos Nºs 009 y 010-2018-EM y, a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Cordova Aranda
CONSEJERO DELEGADO